

Lugar _____ Fecha _____

Razón Social _____

CUIT _____

De acuerdo al punto 1.5 de la Com "A" 6788, complementarias y modificatorias, solicitamos a ustedes concedernos la extensión de plazo de ingreso y liquidación de divisas del siguiente permiso.

Nro. Prefinanciación (*)	Permiso de embarque	Factura	Moneda / importe	Posición arancelaria	Nuevo plazo
--------------------------	---------------------	---------	------------------	----------------------	-------------

(*) para los casos en que se aplique el punto 1.5.2 de la Com A 6788: Exportaciones totalmente prefinanciadas localmente o desde el exterior.

Declaramos bajo juramento que nuestra solicitud se basa en:

1.5.1 Plazo mínimo para la financiación de la importación en el país de destino.

1.5.2 Exportaciones totalmente prefinanciadas y/o posfinanciadas localmente o desde el exterior.

Declaramos bajo juramento conocer y aceptar la Com "A" 6788 Punto 1.5.2 del BCRA, complementarias y modificatorias.

Declaramos bajo juramento que el monto pendiente de ingreso de la operación ha sido pre financiado en su totalidad y los fondos liquidados en el mercado de cambios en concepto de prefinanciaciones de exportaciones locales y/o del exterior, se podrá extender el plazo para la liquidación de divisas del embarque hasta la fecha de vencimiento de la correspondiente financiación.

En tanto si el exportador demuestra haber liquidado en el mercado de cambio, antes del vencimiento del plazo, post financiaci3nes de exportaciones que cubran la totalidad del monto pendiente de ingreso del permiso, sin que se verifiquen las condiciones previstas para los puntos 9.3.4. y 9.3.5. para la emisi3n de la correspondiente certificaci3n de aplicaci3n, se podr3 extender el plazo para la liquidaci3n de divisas del embarque hasta la fecha en que venza el cr3dito de mayor plazo descontado y/o cedido por el exportador.

Esto 3ltimo tambi3n ser3 de aplicaci3n cuando el exportador haya pre financiado parcialmente la operaci3n y demuestre haber liquidado en el mercado de cambio, antes del vencimiento, post financiaci3nes de exportaciones que cubran el resto del monto pendiente de ingreso.

1.5.3 Permisos cuyos fondos se encuentren retenidos en las cuentas asociadas a las deudas financieras referidas en el punto 1.3.5. hasta alcanzar el 125% de los servicios de capital e intereses a abonar en el mes corriente y los siguientes 6 meses calendario.

Pto. 1.5.4 Operaciones de contrapartes vinculadas:

Pto. 1.5.4.1. Declaramos bajo juramento conocer y aceptar la Com "A" 6788 Punto 1.5.4.1. del BCRA, complementarias y modificatorias y que el importador es una sociedad controlada por nosotros, el exportador argentino.

Declaramos bajo juramento que es una exportaci3n realizada con contraparte vinculada que corresponde a bienes comprendidos en el punto 7.1.1.4 del Texto Ordenado y solicitamos extender el plazo hasta: (marcar la opci3n que corresponda)

El plazo previsto en dicho punto seg3n posici3n arancelaria del presente tr3mite, dado que no hemos registrado exportaciones por un valor total superior al equivalente a USD 50.000.000 (cincuenta millones de d3lares estadounidenses) en el a3o calendario inmediato anterior a la oficializaci3n de la destinaci3n.

Un plazo de 120 (ciento veinte) d3as corridos dado que hemos registrado exportaciones por un valor total superior al equivalente a USD 50.000.000 (cincuenta millones de d3lares estadounidenses) en el a3o calendario inmediato anterior a la oficializaci3n de la destinaci3n y los bienes exportados correspondan a las posiciones que se detallan a continuaci3n: 0202.30.00.111D, 0202.30.00.115M, 0202.30.00.117R; 0202.30.00.118U, 0202.30.00.121G, 0202.30.00.124N, 0202.30.00.126T, 0202.30.00.131K, 0202.30.00.133P, 0202.30.00.136W, 0202.30.00.137Y, 0202.30.00.141N, 0202.30.00.142Q, 0202.30.00.146Z, 0202.30.00.147B, 0202.30.00.151R, 0202.30.00.943L, 0202.30.00.991Y, 0202.30.00.992A, 0202.30.00.995G, 0203.21.00.000J, 0206.29.90.300P, 0207.14.00.100K, 1901.90.20 (en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg) y 2204.21.00.

Pto. 1.5.4.2. Cuando la entidad haya verificado que la destinaci3n de exportaci3n fue declarada err3neamente ante la Aduana como una operaci3n con contraparte vinculada, se podr3 extender el plazo hasta aquel que resulte aplicable a los productos de acuerdo con el punto 7.1.1. de la Com "A" 6844.

Pto. 7.5.5 COM A 7374 -Indeterminaci3n del precio definitivo en exportaciones bajo los reg3menes de precios revisables o concentrado de minerales.

Cuando al vencimiento del plazo para el ingreso y liquidaci3n de las divisas no haya sido posible, por causas ajenas a la voluntad del exportador, determinar el precio definitivo de los bienes comprendidos en la operaci3n, la entidad podr3 extender el plazo hasta los 120 d3as corridos a contar desde la fecha de cumplido de embarque que figura en el permiso de embarque provisorio.

Por este punto, declaramos bajo juramento cumplir con las siguientes condiciones:

- i) El exportador haya registrado imputaciones por las modalidades admitidas por al menos el 85% del valor del permiso de embarque provisorio, y
- ii) El exportador ha entregado una declaración jurada en la que deja constancia de los motivos ajenos a su voluntad por los cuales a la fecha no ha sido posible determinar el precio definitivo de los bienes comprendidos en la operación."

Adjuntamos la siguiente documentación

Copia fiel del permiso de embarque.

Copia fiel de la factura E.

Documento de transporte.

Documentación en donde se verifique que el importador es una sociedad controlada por el exportador argentino.

Documentación en donde se verifique que el exportador no haya registrado exportaciones por un valor total superior al equivalente a US\$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares estadounidenses) en el año calendario inmediato anterior a la oficialización de la destinación.

Documentación que demuestre la solicitud de rectificación y resolución de Aduana, en que se haya declarado erróneamente.

Documentación de respaldo que permita avalar la situación del permiso de embarque y su verificación

Declaración jurada firmada por los apoderados en la que deja constancia de los motivos (ajenos a su voluntad) por los cuales a la fecha no ha sido posible determinar el precio definitivo de los bienes comprendidos en la operación.

Toda la documentación aportada debe estar sellada y firmada como copia fiel del original

Manifiestamos en carácter de DECLARACIÓN JURADA que la información detallada precedentemente es exacta y genuina.

Nombre de contacto:

Tel. de contacto:

Email:

Aclaración

.....

.....

Firma

Verificación de Firmas	
fecha	sello, firma y aclaración